

Bogotá, D.C., 30 de abril de 2021

Reciban un cordial saludo,

El Ministerio de Relaciones Exteriores ofrece la posibilidad a los estudiantes universitarios de realizar sus prácticas laborales en la planta global de la Entidad, la cual se encuentra en la capacidad de contribuir a la formación educativa de los jóvenes colombianos, permitiéndoles un contacto directo en asuntos propios del Ministerio, lo que les servirá como una oportunidad de aprendizaje y una experiencia para su futuro profesional.

En este sentido, los invita a formar parte del proceso de convocatoria de Prácticas Laborales para el segundo semestre del año 2021, para esto, el estudiante interesado podrá encontrar adjunto, la información relativa a:

- Resolución 3819 de 2019, a través de la cual se reglamentan las Prácticas Laborales del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Las Misiones Permanentes, Embajadas y Consulados de Colombia acreditados en el exterior y Dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores en Bogotá, en las cuales el estudiante podrá desarrollar su práctica laboral y el perfil que se requiere por cada una de ellas.
- El cronograma de la presente convocatoria.
- Formato de hoja de vida para práctica.

Es importante señalar algunos aspectos generales para tener en cuenta:

1. Los estudiantes interesados en realizar su práctica laboral en el exterior deberán contar con total disponibilidad en caso de que se requiera viajar al país de destino para presentar su práctica laboral de manera presencial.
2. En caso de que la Misión en el exterior informe que la práctica laboral puede desarrollarse en modalidad de trabajo en casa desde Colombia, el estudiante debe tener flexibilidad en el horario laboral, teniendo en cuenta la diferencia horaria con el país al cual se está postulando.
3. Los estudiantes interesados en postularse a las Dependencias del Ministerio en la ciudad de Bogotá deben tener disponibilidad de realizar su práctica laboral de manera presencial en caso de que en el desarrollo de la misma así lo requiera.
4. Los estudiantes tendrán únicamente dos (2) opciones de postulación las cuales deben indicarse de forma clara en el Formato de Autorización Tratamiento Datos Personales y Hoja de Vida (adjunto). Es importante que se especifique el nombre de la plaza tal cual como aparece en los archivos adjuntos.
5. La presente convocatoria es únicamente para prácticas laborales, no se aceptarán estudiantes interesados en realizar judicaturas.

6. Fecha límite de postulación: **14 de mayo de 2021**.
7. Todas las comunicaciones dirigidas al Ministerio deben ser realizadas a través de la Institución Educativa a la que pertenece el estudiante, y deberán ser enviadas únicamente al correo electrónico pasantias@cancilleria.gov.co.
8. Para acceder a la convocatoria, no es necesario que la Institución educativa, a la que pertenece el estudiante, tenga un convenio académico con el Ministerio.
9. Las prácticas labores tanto en Colombia como en el exterior no son remuneradas de ninguna manera.
10. El término de la práctica es de seis (6) meses exactos. Término que no puede ser inferior o prorrogable.
11. La práctica laboral se desarrollará en jornadas diarias de siete (7) horas.

POSTULACIÓN

Los estudiantes interesados deberán realizar su postulación al Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Agencia Pública de Empleo Compensar, de la siguiente forma:

1. Postulación al Ministerio de Relaciones Exteriores:

El estudiante interesado deberá remitir en un solo archivo y en el orden descrito los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la universidad.
- Formato de hoja de vida para práctica (adjunto a la presente comunicación)
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de promedio académico acumulado.
- Certificado donde conste claramente el idioma y el nivel (A1, A2, B1, B2, C1, C2) que requiera la plaza a la que se postula con una vigencia no mayor a dos (2) años.
- Pasaporte vigente (únicamente para interesados en el exterior)

Aspectos para tener en cuenta:

- El Ministerio de Relaciones Exteriores se abstendrá de aceptar cualquier postulación que no reúna la totalidad de la documentación descrita anteriormente, así como de aquellas que sean enviadas fuera de las fechas mencionadas en el cronograma adjunto.
- Las postulaciones de los estudiantes se harán únicamente a través de la Institución Educativa.
- Todas las postulaciones deberán ser remitidas vía e-mail, únicamente al correo electrónico pasantias@cancilleria.gov.co, no se aceptarán en físico.

2. Registro de la hoja de vida en la Plataforma del Servicio Público de Empleo Compensar:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 3546 del 3 de agosto de 2018 “*por la cual se regulan las prácticas laborales*”, expedida por el Ministerio de Trabajo, el estudiante deberá registrar su hoja de vida en la plataforma de Servicio Público de Empleo a través de la Agencia de Empleo Compensar.

Con el propósito que el estudiante reciba las instrucciones de cómo debe realizar dicho registro, deberá enviar **únicamente** su hoja de vida (formato adjunto) a la Psicóloga de la Agencia de Empleo Compensar, la señora Luz Aida Lopez, al correo lalopezpe@compensar.com.

Aspectos para tener en cuenta:

- El envío de la documentación al Ministerio de Relaciones Exteriores y el registro de la hoja de vida en la plataforma de servicio público de Empleo Compensar son obligatorios y deben realizarse de forma simultánea.
- Todas las inquietudes que se tengan con respecto al registro de la hoja de vida en la plataforma de Servicio Público de Empleo Compensar, deberán dirigirse a la funcionaria Luz Aida Lopez, al correo lalopezpe@compensar.com.
- Las postulaciones que se envíen al Ministerio de Relaciones Exteriores, pero que no se encuentren registradas en la Plataforma del Servicio Público de Empleo o viceversa, no se tendrán en cuenta.

Dirección de Talento Humano
pasantias@cancilleria.gov.co
Carrera 5 N° 9-03 Bogotá, Colombia.
www.cancilleria.gov.co

